



Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 774-MDMM

Mariano Melgar,

21 NOV 2024

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar en Sesión Ordinaria de fecha 21 de octubre de 2024, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Ing. Oscar Alfredo Ayala Arenas, trató: Dictamen Legal N°351-2024-OGAJ/MDMM.

### VISTO

Informe N°053-2024-MDMM-GM-GFMyDE con fecha 13.05.2024 de la Gerencia de Fiscalización Municipal y Desarrollo Económico, Informes N°799-2024-SGOPPUC-GDTI-MDMM con fecha 29.05.2024 y N°1534-2024-SGOPPUC-GDTI-MDMM con fecha 03.10.2024 de la Subgerencia de Obras Privadas, Planeamiento Urbano y Catastro, Hoja de Coordinación N°195-2024-MDMM-GM-GFMyDE, Informe N°1400-2024-GDTI-MDMM con fecha 10.10.2024 de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Dictamen Legal N° 351-2024-OGAJ/MDMM de fecha 10.10.2024. de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Qué, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N°30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señalado la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, facultándola de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al numeral 8 del artículo 9° de la referida Ley, son atribuciones del Concejo Municipal el aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas Municipales y dejar sin efecto los Acuerdo de Concejo;

Que, conforme señala el artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades preceptúa que: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo";

Que, el artículo 40° de la acotada norma señala que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, así mismo el artículo 79° otorga funciones exclusivas a las municipalidades distritales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, dentro de las cuales se encuentran el normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias, así como realizar la fiscalización de la ubicación de avisos publicitarios;

Que, el artículo 36° numeral 36.1) de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General menciona que los procedimientos administrativos y requisitos deben establecerse en una disposición sustantiva aprobada mediante decreto supremo o norma de mayor jerarquía, por Ordenanza Regional, por Ordenanza Municipal, por Resolución del titular de los organismos constitucionalmente autónomos;

Que, mediante Informe N°053-2024-MDMM-GM-GFMyDE, la Gerencia de Fiscalización Municipal y Desarrollo Económico cursa la propuesta de "Ordenanza que regula el procedimiento de autorización para la ubicación de elementos de publicidad exterior en el Distrito de Mariano Melgar" para que sea puesto a consideración del concejo Municipal con el objetivo principal de contar un instrumento técnico y actualizado que establezca el procedimiento administrativo que regule el procedimiento de autorización para la ubicación de elementos de publicidad exterior en el distrito;





Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

Que mediante Informe N°1400-2024-GDTI-MDMM, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura emite pronunciamiento favorable a la propuesta de ordenanza validando y respaldando lo expuesto en los Informes N°799-2024-SGOPPUC-GDTI-MDMM y N°1534-2024-SGOOPPUC-GDTI-MDMM de la Subgerencia de Obras Privadas, Planeamiento Urbano y Catastro que propone incluir en el artículo 13° del Título II - Disposiciones Técnicas, Capítulo I - Especificaciones de la propuesta de Ordenanza lo siguiente: "que en caso se solicite autorización para publicidad exterior o en el área de paso peatonal en encuentro de esquinas, no debe ocasionar una fricción espacial (peatones, vehículos, jardines o bermas). No puede haber publicidad (letreros) sobrepuestos y/o juntos, deberá observarse una distancia mínima de 25 a 30 metros lineales";

Que, mediante Dictamen Legal N° 351-2024-OGAJ/MDMM la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que se ponga a consideración del pleno del Concejo Municipal la propuesta de ordenanza con los aportes efectuados por la la Subgerencia de Obras Privadas, Planeamiento Urbano y Catastro;

Que, el artículo 12° de la propuesta de Ordenanza respecto al procedimiento para la atención de solicitudes de autorización para la ubicación de elementos de publicidad en el exterior preceptúa que "presentada la solicitud, cumpliendo con los requisitos señalados en el artículo 16° de la presente ordenanza, será remitida en el día a la Subgerencia de Licencias, Desarrollo Económico y Productivo, para que dentro del plazo de veinticinco (25) días hábiles realice los siguientes actos (...)", por lo que el Regidor Luis Reimer Montesinos Valdiglesias propone que el plazo establecido sea quince (15) días hábiles;



Que, el artículo 44° de la propuesta de Ordenanza respecto al hecho imponible aplicado en el aprovechamiento del bien de dominio público en relación a su uso, ocupación, ubicación y duración por el tiempo que permanezca el/los elemento/s de publicidad exterior, proporciona un cuadro con el valor (%) de la UIT por m<sup>2</sup> de área de exhibición por cara, conforme a su clasificación y características; siendo sugerencia del Sr. Alcalde que en lo establecido del presente cuadro se establezca el signo porcentual (%) para evitar confusiones en cada clasificación, y;

Por los fundamentos antes expuestos, al amparo de la Constitución Política del Perú, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 21 de octubre de 2024, aprobó por **UNANIMIDAD**, lo siguiente:



**"ORDENANZA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR EN EL DISTRITO DE MARIANO MELGAR"**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la ORDENANZA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR EN EL DISTRITO DE MARIANO MELGAR, misma que forma parte integrante de la presente ordenanza, con los aportes efectuados por el Sr. Alcalde, el Regidor Luis Reimer Montesinos Valdiglesias y la Subgerencia de Obras Privadas, Planeamiento Urbano y Catastro,

**ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR** al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias para la adecuada aplicación de la presente ordenanza.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que la presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial conforme a ley.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, el fiel cumplimiento de la presente a la Gerencia de Fiscalización Municipal y Desarrollo Económico y demás unidades orgánicas, según sean sus competencias.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR**, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación de la presente, a la Oficina de Modernización y Tecnologías de Información y Comunicación la publicación en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar; y al Responsable del **PORTAL DE TRANSPARENCIA** de la Entidad, la difusión correspondiente.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE  
MARIANO MELGAR  
  
Abg. Noelia Huatuco Cabrera  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL  
CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
MARIANO MELGAR  
  
Ing. OSCAR ALFREDO AYALA ARENAS  
ALCALDE

